



**ACTA N° 24-2015**

**FECHA: 18 DE JUNIO DE 2015**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 24. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciocho de junio de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, y doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de FOVIAL, y de la Alcaldía Municipal de Osicala. Punto cuatro. Declaratoria de desierto el proceso de licitación pública N°.TEG-01/2015, relativa a la “Contratación de agencia de publicidad para el diseño y pauta de campaña publicitaria y otros productos o servicios relacionados**

con la publicidad e imagen que la institución demande”. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión relativo a la “Contratación de local y servicios de alimentación”, relativo a la celebración de la Semana Ética. Punto seis. Modificación del contrato TEG-05/2014, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto siete. Contratación de la plaza de Notificador. Punto ocho. Autorización de inicio de concurso interno, para la contratación de la plaza de Encargado de Recepción de Denuncias. Punto nueve. Declaratoria de desierto del concurso interno 08/2015, relativo a la contratación de la plaza de Responsable de Archivos. Punto diez. Solicitud de reclasificación de plazas de técnicos UDICA. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOVIAL, Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA.** El señor Presidente informa que con fecha doce de los corrientes, recibió nota NE-FOVIAL-DE-118-2015, suscrita por el Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial, doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro; en la cual comunica que mediante el punto II del acta No. 14/2015 de fecha 4 de junio de 2015, el Consejo Directivo nombró al licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, Gerente Financiero y Administrativo, y al ingeniero Marlon Giovanni Ruiz Valencia, Gerente Técnico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de FOVIAL. Así también, el Director Ejecutivo de FOVIAL informa que las licenciadas Teresa Patricia Alvarez, y Maria Alicia Andino Rivas, continúan ejerciendo las funciones de Analista de Recursos Humanos, y de Asesora Legal, respectivamente, para los efectos consiguientes. Adicionalmente,



informa que el ingeniero Víctor Iván Orellana, Asesor de Calidad, y la licenciada Elisa Ester Pleites Rodríguez, Tesorera, fueron electos miembros propietario y suplente respectivamente de dicha Comisión, por parte de los servidores públicos. Adjunta certificación del punto II del acta No. 14/2015 en referencia. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha once de los corrientes, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Osicala, Morazán, licenciado Josué Edilberto Villelas; mediante la cual comunica que el señor Cedrick Alexander Vásquez desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos, y el licenciado Carlos Alonso Ascencio Argueta, el cargo de jefe jurídico, para los efectos legales consiguientes. Una vez verificado el contenido de las notas y acuerdo presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, y tener por nombrados y electos a los correspondientes funcionarios como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31, 32, y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénense por nombrados, por periodo de tres años a partir del 4 de junio de 2015, al licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, Gerente Financiero y Administrativo, y al ingeniero Marlon Giovanni Ruiz Valencia, Gerente Técnico**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de FOVIAL, por parte de la autoridad; **2º) Nómbranse, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas Teresa Patricia Alvarez, Analista de Recursos Humanos, y Maria Alicia Andino Rivas, Asesora Legal**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de FOVIAL, por parte del Tribunal; **3º) Tiénense por electos, por el periodo de tres años a partir del**

**cinco de julio del 2013, al ingeniero Victor Iván Orellana, Asesor de Calidad, y a la licenciada Elisa Ester Pleites Rodríguez, Tesorera, miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del FOVIAL, por parte de los servidores públicos; 4º) Nómbranse, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Cedric Alexander Vásquez, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Carlos Alonso Ascencio Argueta, jefe Jurídico, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Osicala, Morazán, por parte del Tribunal; y 5º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º.TEG-01/2015, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO Y PAUTA DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD E IMAGEN QUE LA INSTITUCIÓN DEMANDE”.** El señor Presidente informa que con fecha dieciseis de los corrientes, recibió memorando UACI-162/2015, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; mediante el cual remite para aprobación del Pleno, la recomendación de declaratoria de desierto el proceso de licitación pública N.º TEG-01/2015 relativa a la “Contratación de agencia de publicidad para el diseño y pauta de campaña publicitaria y otros productos o servicios relacionados con la publicidad e imagen que la institución demande”.



Para tal efecto, adjunta el acta e informe de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que contiene la recomendación de declaratoria de desierto del proceso de licitación pública en mención. En dicho informe, consta que el día ocho de mayo de dos mil quince, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de los oferentes siguientes:

<b>No.</b>	<b>Oferente</b>	<b>Monto Total Ofertado US (\$)</b>
1	MERPUBLIC, S.A. DE C.V.	\$ 61,150.47
2	SAG, S.A. DE C.V.	\$ 93,876.47

En su informe, la Comisión Evaluadora de Ofertas analizó las propuestas presentadas por los oferentes Merpublic, S.A. de C.V., y SAG, S.A. de C.V., determinando que en la etapa de la capacidad legal, ambos oferentes tenían errores u omisiones en los documentos referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, por lo que se les otorgó el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para solventar tal situación. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos solicitados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el oferente SAG, S.A. de C.V. cumplió con la prevención relacionada, presentando los documentos solicitados en el plazo otorgado, considerándole elegible para la siguiente etapa correspondiente a la evaluación de la capacidad financiera. Por otra parte, el oferente Merpublic, S.A. de C.V. no presentó lo solicitado, específicamente no presentó la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas. A ese respecto, en el informe consta que

el oferente en mención presentó dicha solvencia con número 8159878, y la misma acredita un estado de solvencia durante el período comprendido del 20 de mayo al 19 de junio de 2015. Sin embargo, la Comisión advierte que en la fecha de recepción y apertura de ofertas (8 de mayo de los corrientes), no está comprendida en ese período, razón por la cual no se ha comprobado la situación de solvencia de la sociedad, al momento de la apertura de ofertas, tal como lo exige el Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Además consta en dicho informe, que la Comisión observa que, de acuerdo a consulta electrónica realizada por la jefe de la UACI, el día 21 de mayo de los corrientes, en el Sistema de Consulta Electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda, se comprueba que la sociedad en referencia se encontraba insolvente. A lo anterior se suma el correo electrónico remitido a la UACI, por el Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario de la DGII, en el que consigna: [REDACTED] *MERPUBLIC, S.A. DE C.V.; se encuentra INSOLVENTE conforme a nuestros registros informáticos desde el pasado 30 de abril de 2015; razón por la cual deberá tenerse por cierta la información publicada en la consulta en línea a la cual la UACI de ese Tribunal tiene acceso.* Como resultado de lo anterior la oferta de la sociedad MERPUBLIC, S.A. DE C.V., fue considerada no elegible para continuar con la evaluación de la Capacidad Financiera. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera del oferente SAG, S.A. de C.V., el cual se considera elegible para ser evaluado en esta etapa, determinando que por haber obtenido el puntaje de cien (100) puntos, superando el puntaje mínimo requerido de cincuenta



(50) puntos, es elegible para ser evaluado en la etapa de evaluación técnica, la cual comprendía primeramente el cumplimiento de especificaciones técnicas y condiciones generales del servicio, para posteriormente evaluar los factores técnicos contenidos la letra C) Evaluación técnica de la sección II de las bases de licitación. Como resultado de la evaluación técnica se obtuvo que la oferta de la sociedad SAG, S.A. de C.V., no cumplió con todas las especificaciones técnicas y condiciones generales del servicio, contenidas en los correspondientes cuadros uno y dos de la sección IV de las bases de licitación; por lo que resultó no elegible para continuar con la evaluación de los factores técnicos. En vista que no se procedió a la evaluación de los factores técnicos y considerando que el oferente debía obtener una ponderación de setenta (70) puntos en éstos, y que además debía cumplir con el contenido requerido en los cuadros uno y dos, de la sección IV “Especificaciones técnicas del servicio” de las bases de licitación, para poder continuar con la evaluación de su oferta económica; la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la oferta de la sociedad SAG, S.A. de C.V., no resultó elegible para continuar con la evaluación de su oferta económica. De acuerdo al resultado obtenido en las diferentes etapas de evaluación, de las ofertas presentadas por las sociedades MERPUBLIC, S.A. DE C.V. y SAG, S.A. DE C.V., la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda lo siguiente: Con base en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y RELACAP, y a lo establecido en la letra c) del número 24 de la sección I. "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", de las bases de licitación, se declare desierto el proceso de licitación pública N°. TEG-01/2015 relativa a la “Contratación de agencia de publicidad para el diseño y pauta de campaña

publicitaria y otros productos o servicios relacionados con la publicidad e imagen que la institución demande”. Por no haber superado la sociedad MERPUBLIC, S.A. DE C.V. la evaluación legal, y la sociedad SAG, S.A. DE C.V. la evaluación técnica, contenidas en la sección II “EVALUACION DE OFERTAS” de las bases de licitación. Al respecto, los miembros del Pleno analizan la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y manifiestan su conformidad; por lo que consideran oportuno aceptar la recomendación de declarar desierto el procedimiento de licitación pública en mención. Por lo antes expuesto, y de conformidad con el número 24, letra c) de la sección I de las bases de licitación, las disposiciones legales citadas, Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto el proceso de licitación pública N.º TEG-01/2015 relativa a la “Contratación de agencia de publicidad para el diseño y pauta de campaña publicitaria y otros productos o servicios relacionados con la publicidad e imagen que la institución demande”,** por no haber superado la sociedad MERPUBLIC, S.A. DE C.V. la evaluación legal, y la sociedad SAG, S.A. DE C.V. la evaluación técnica, contenidas en la sección II “EVALUACION DE OFERTAS” de las bases de licitación; **y 2º) Anéxase a la presente acta, copia del acta e informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas respectiva.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y demás integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE LOCAL Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN”, RELATIVO**



**A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA ÉTICA.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-164/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, somete para autorización del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión, relativo a la “Contratación de local y servicios de alimentación”, relativo a la celebración de la Semana de la Ética denominada “Honradez en la función pública”; a desarrollarse los días comprendidos del veinte al veintitrés de julio del presente año. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, así también, la recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), licenciada Lesvia Salas de Estévez. En dicho informe, consta que para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: a) *Item 1, Zona metropolitana de San Salvador:* 1) Hotel Sheraton Presidente San Salvador (Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V.), 2) Hotel Hilton Princess San Salvador (Hoteles e Inversiones, S.A. de C.V.), 3) Hotel Holiday Inn San Salvador (Sinagri, S.A. de C.V.), y 4) Hotel Crowne Plaza San Salvador (Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.); recibándose ofertas de los primeros tres oferentes en mención; b) *Item 2, Departamento de San Miguel:* 1) Comfort Inn Real San Miguel (Real Express, S.A. de C.V.), y 2) Hotel Tropic Inn Real San Miguel (Turísticas de Oriente, S.A. de C.V.); presentando oferta únicamente el Hotel Trópico Inn San Miguel (Turísticas de Oriente, S.A. de C.V.); y c) *Item 3, Departamento de Santa Ana:* 1) Industrias Hotel Sahara S.A. de C.V., y 2) Hotel Tolteka Plaza (Hoteles Salvadoreños, S.A. de C.V.), presentando oferta únicamente el último oferente en mención. Por otro lado, se publicó la

convocatoria del servicio en referencia en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema se recibió oferta del Circulo Militar. Una vez efectuada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, la jefe de la UDICA, recomienda la adjudicación parcial del proceso de libre gestión respectivo a la contratación de local y servicios de alimentación, por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones requeridas, especialmente las relativas a la seguridad y tamaño de las salas asignadas, a diferencia de los otros ofertantes; poseyendo el oferente recomendado a adjudicar, el lugar en que se ha vivido la experiencia con eventos similares, y que resuelve completamente la necesidad del estacionamiento y la ubicación requerida; en los siguientes términos: **Item 1, Zona metropolitana de San Salvador:** **i)** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de los respectivos términos de referencia, a la oferta presentada por el Hotel Sheraton Presidente, cuyo plazo de entrega son los días 20 y 21 de julio del presente año, por un monto de hasta once mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,640.00); **ii)** el ítem 7 de los respectivos términos de referencia, a la oferta presentada por el Hotel Holiday Inn San Salvador, cuyo plazo de entrega es el día 22 de julio del presente año, por un monto de hasta ochocientos cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$805.50); y **iii)** los ítems 8 y 9 de los respectivos términos de referencia, a la oferta presentada por el Hotel Hilton Princess San Salvador, cuyo plazo de entrega es el día 23 de julio del presente año, por un monto de hasta tres mil cuatrocientos 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,400.84); ascendiendo a un subtotal de hasta quince mil





ochocientos cuarenta y seis 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,846.34). Así también, la jefe de la UDICA recomienda la adjudicación parcial de los servicios en mención, por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, para el **Item 2, Departamento de San Miguel:** a la oferta presentada por el Hotel Tropic Inn Real San Miguel, cuyo plazo de entrega es el día 22 de julio del presente año, por un monto de hasta un mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,575.00). Ascendiendo a un total de hasta diecisiete mil cuatrocientos veintiuno 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,421.34). Ello, de conformidad con lo establecido en la sección III ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, número 1. ADJUDICACIÓN, números 1.1 y 1.3, de los correspondientes términos de referencia. Por otro lado, la jefe de la UDICA en el informe de la evaluación técnica presentado, recomienda declarar desierto la contratación de local y servicios de alimentación correspondientes al **Item 3, Departamento de Santa Ana;** debido a que el único oferente, Hotel Tolteka Plaza, en correo enviado con fecha 8 de junio de 2015, manifiesta que no es posible trabajar con abono a cuenta bancaria, solo con cheque o efectivo; por lo tanto no se puede contratar con dicho oferente, ya que de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda, todo pago que éste realiza es mediante una cuenta bancaria; en consecuencia recomiendan iniciar por medio de la UACI un nuevo proceso de adquisición de los servicios en referencia, según el procedimiento que corresponda. Los precios adjudicados son en base al número de participantes posibles a incrementar de acuerdo al estimado que estableció la unidad solicitante para cada evento, por lo tanto, dicho monto

está sujeto a variación, en función del número real de asistentes en las fechas de los eventos de la semana ética, lo cual puede traducir en disminución, atendiendo al número garantizado. Después de analizar la documentación presentada, así como los resultados de la evaluación técnica de las correspondientes ofertas, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación presentada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación; por lo que estiman conveniente adjudicar la contratación de local y los servicios de alimentación para realizar los eventos relacionados en las fechas detalladas, por cumplir con todo lo requerido en los términos expuestos en la recomendación de adjudicación. Así también, los miembros del Pleno están de acuerdo con la recomendación presentada, sobre declarar desierto la contratación de local y los servicios de alimentación para el departamento de Santa Ana, por los motivos antes señalados. Por otro lado, los miembros del Pleno acuerdan nombrar a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administradora de las órdenes de compras respectivas. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, y siendo elegible el gasto; con base en la sección III ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, número 1. ADJUDICACIÓN, números 1.1 y 1.3, de los correspondientes términos de referencia, Arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudicase parcialmente la contratación de local y servicios de alimentación, por los motivos en referencia, asi: a) Item 1, Zona**





**metropolitana de San Salvador:** i) los ítems 1, 2 , 3, 4, 5, y 6 de los respectivos términos de referencia, a la oferta presentada por el Hotel Sheraton Presidente, cuyo plazo de entrega son los días 20 y 21 de julio del presente año, por un monto de hasta once mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,640.00); ii) el ítem 7 de los respectivos términos de referencia, a la oferta presentada por el Hotel Holiday Inn San Salvador, cuyo plazo de entrega es el día 22 de julio del presente año, por un monto de hasta ochocientos cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$805.50); y iii) los ítems 8 y 9 de los respectivos términos de referencia, a la oferta presentada por el Hotel Hilton Princess San Salvador, cuyo plazo de entrega es el día 23 de julio del presente año, por un monto de hasta tres mil cuatrocientos 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,400.84); ascendiendo a un subtotal de hasta quince mil ochocientos cuarenta y seis 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,846.34); y **b) Ítem 2: Departamento de San Miguel:** a la oferta presentada por el Hotel Tropico Inn Real San Miguel, cuyo plazo de entrega es el día 22 de julio del presente año, por un monto de hasta un mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,575.00); ascendiendo a un total de hasta diecisiete mil cuatrocientos veintiuno 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,421.34); **2º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada,** el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **3º) Declárase desierto el Ítem 3: Departamento de Santa Ana, por los motivos en referencia,** e iníciase por medio de la UACI un nuevo procedimiento de libre gestión para la adquisición de los servicios en referencia; **4º) Nómbrase a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciada Lesvia Salas**

de Estévez, como administradora de las órdenes de compra respectivas; y 5°) **Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas**, respectivas al procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

**PUNTO SEIS. PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO TEG-05/2014, RELATIVO AL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando UACI-163/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. TEG-05/2014, relativo al “Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”; el cual fue prorrogado mediante Acuerdo N.º 361-TEG-2014 de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Dicha modificación contractual, solicitada por la jefe de la Unidad Administrativa por medio de memorando UAD-36-2015 adjunto, es en el sentido de adicionar el servicio de un agente de seguridad con turno de 24 horas (2 agentes en total), para ser destacados en las oficinas del anexo del Tribunal, por el plazo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015; siendo el monto al cual asciende la citada modificación, de seis mil ciento dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,102.00). Con la adición de dos agentes de seguridad, se reforzará la seguridad de las oficinas del anexo del Tribunal, ubicado



en la Avenida Los Espliegos, casa No. 650, colonia Las Mercedes, San Salvador; y con ello se dará mayor protección a los empleados, público visitante, y bienes de la institución, ya que se ha identificado que en los últimos meses ha aumentado la inseguridad en dicha zona. Adjunta al memorando en mención, copia de la oferta del contratista y del contrato respectivo. Los miembros del Pleno revisan el respectivo contrato No. TEG-05/2014, suscrito entre este Tribunal y COSASE, S.A. de C.V., el cual fue celebrado con fecha 13 de enero de 2014, por el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, habiendo sido prorrogado el plazo por un año, por medio del Acuerdo N.º 361-TEG-2014. A ese respecto, considerando las razones técnicas señaladas por la jefe de la Unidad Administrativa, y con base en la cláusula contractual décimo quinta -Modificación-, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente modificar el contrato en referencia en el sentido solicitado. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario garantizar la seguridad del personal, visitantes, inmuebles, mobiliario y equipo institucional; con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, Arts. 17, 18, 35, y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el contrato No. TEG-05/2014 relativo al “Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”**, en el sentido de adicionar el servicio de un agente de seguridad con turno de 24 horas (2 agentes en total), para ser destacados en las oficinas del anexo del Tribunal, por el plazo comprendido del del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015; y **2º) Autorízase el gasto de seis mil ciento dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,102.00), correspondiente a la modificación**

**contractual acordada, la cual será cubierta con fondos del presupuesto de este Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa y administradora del contrato respectivo, a la Asesora Legal, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE NOTIFICADOR.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando UAD-39-2015; por medio del cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, hace referencia a la verificación de currículos en la base de datos institucional, para la contratación de la plaza de notificador. A ese respecto remite cuadro comparativo de las seis candidatos seleccionados que optan para la plaza de notificador; el cual contiene información general y resultados de pruebas psicológicas. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N° 100-TEG-2015, de fecha 12 de mayo de 2015, autorizaron la verificación de currículos en la base de datos institucional, para la contratación de la plaza de notificador. Por lo cual, una vez evaluadas las candidaturas presentadas, los miembros del Pleno deciden contratar al licenciado Melvin Edgardo Aguilar Méndez en el cargo de Notificador. Por cumplir con los requisitos del perfil del cargo de notificador, haber tenido un buen desenvolvimiento en la entrevista realizada, y poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo. Los miembros del Pleno agregan, que dicha contratación surtirá efecto a partir del 1 de julio de 2015, a la cual se le aplicará la tercera categoría salarial, equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración fijada; ello, de conformidad con el Art. 5 de la Política para la



para que a su vez lo informe a los interesados; a la Secretaria General, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSO INTERNO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.** Los miembros del Pleno manifiestan que se encuentra vacante la plaza de Encargado de Recepción de Denuncias, por lo que estiman pertinente autorizar el inicio del concurso interno para la contratación de dicha plaza; ello, de conformidad con el Art. 11 del Manual de Recursos Humanos. En ese sentido, con base en la disposición legal antes citada, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase el inicio del procedimiento del concurso interno para la contratación de la plaza de Encargado de Recepción de Denuncias.** Comuníquese este acuerdo, a la encargada de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO INTERNO 08/2015, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE RESPONSABLE DE ARCHIVOS.** El señor Presidente informa que con fecha quince de los corrientes, recibió memorando ref. UAD-37-2015, por medio del cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, informa al Pleno sobre el resultado del procedimiento del concurso interno No. 08/2015, respectivo a la contratación de la plaza de Responsable de Archivos. A ese respecto, en dicho memorando comunica que no se recibió documentación de aspirante alguno para optar a dicha plaza. Se anexa copia de correo institucional, mediante el cual informa a los servidores públicos sobre el citado concurso interno. Sobre el



particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y manifiestan que es procedente declarar desierto el concurso interno para la contratación de la plaza de Responsable de Archivos, debido que ningún servidor público del Tribunal mostró interés en participar. Al respecto, los miembros del Pleno deciden autorizar el inicio del concurso público para la contratación de dicha plaza, de conformidad con el inciso tercero del artículo 11 del Manual de Recursos Humanos de este Tribunal. Por lo que, con base en la disposición legal antes citada, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Declárase desierto el concurso interno No. 08/2015, para la contratación de la plaza de Responsable de Archivos**, porque ningún servidor público del Tribunal manifestó su interés en participar; y **2°) Autorízase el inicio del procedimiento del concurso público, para la contratación de la citada plaza.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes.

#### **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICOS**

**UDICA.** El señor Presidente informa que con fecha quince de los corrientes, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), mediante el cual solicita al Pleno, considerar la posibilidad de reclasificar las plazas de los técnicos asignados a la UDICA, haciendo énfasis en la plaza que detenta el licenciado Alex Rodriguez Centi; tomando en cuenta criterios de antigüedad, experiencia acumulada, nivel de responsabilidad, entrega y compromiso institucional. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el documento presentado, y una vez deliberado entre sí la solicitud presentada por la jefe de la UDICA; con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental

**ACUERDAN:** Gírase instrucción al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera, para que elaboren un estudio conjunto sobre las categorías salariales de las plazas institucionales, y lo remitan a consideración del Pleno, dentro de un plazo máximo de dos semanas. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Evento promocional de servicios del CIFCO.** El señor Presidente informa que asistió junto con la jefe UACI, a un evento realizado por el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), dirigido a representantes de las entidades gubernamentales, mediante el cual promocionaron la contratación de locales y servicios de alimentación, detallando el promedio de costos a incurrir en dichas contrataciones. En dicho evento, el personal de CIFCO instó a las autoridades, a firmar convenios interinstitucionales para posibilitar la contratación de dichos servicios. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan sobre la opción planteada, que ésta debe analizarse a la luz del presupuesto institucional, tomando en consideración la incidencia de adicionales costos variables. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las trece horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.

